

Maldonado, Gloria Eugenia Sánchez de Aguilar, Fanny A. Aguilar de Aguilar, Manuel Alberto Aguilar Aguilar, casa dos; José Eduardo Aguilar

plazo de un año.
9.— Forma de Administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de So-

cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, a las ocho y media de la mañana. Certifico.

Secretario del Juzgado Séptimo Provincial de Pichincha
(Hay un sello).

Miércoles, 6 de abril de 1977

El Tiempo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

La ciudad de Quito, excepto el primero que es domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.— La compañía se denominará "AGUMALSA COMPAÑIA LIMITADA".

to del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de marzo 1977
César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "AZCAZUBI COMPAÑIA LIMITADA".

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 17 de febrero de 1977, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicho acto ha sido aprobado por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 2567 de 4 de abril de 1977.

2.— Los socios que conforman la compañía son los siguientes: Ricardo Ascázubi, Marco Ascázubi, Amílcar Ascázubi, Jaime Ascázubi y Silvio Ascázubi, casado el primero y solteros los demás, e cuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— La compañía se denomina "ASCAZUBI COMPAÑIA LIMITADA".

4.— Objeto Social: Importación, exportación y comercialización de aparatos para el hogar y eléctricos y mecánicos; artículos de bazar; herramientas; automotores, res puestas y accesorios.

5.— La compañía tendrá

un plazo de duración de diez años.

6.— El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito.

7.— Capital Social: Es de CIENTO MIL SUCRES (\$ 100.00) dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES ... (\$ 1.000.00), de valor cada una.

8.— Integración de Capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000), en numerario; queda por pagarse la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES ... (\$ 50.000), en el plazo de un año.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la compañía.

-Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito 4 de Abril de 1977

César Dávila Torres,
Secretario General,
Encargado.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CECOPRA, CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S. A.".

1.— Celebración de la escritura: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CECOPRA, CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de enero de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 6169, de 23 de febrero de 1977.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 236, Tomo 108, de 21 de marzo de 1977.

2.— Comparecientes: Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Patricio Galeotti, en su calidad de Gerente de "ITALMOTOR S.A."; Angelita Matheus, doctor Vicente Burneo Burneo, doctor Luis Antonio Riofrio B. y Santiago Matheus, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del primero que es italiano y tienen su domicilio en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La compañía se denomina "CECOPRA, CENTRO COMERCIAL LA PRADERA S.A.". Su plazo de duración es de treinta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La compañía tiene por objeto el establecimiento y desarrollo de centros comerciales para la exhibición y venta de vehículos, equipos mecánicos, accesorios, distribución y venta de artículos eléctricos y electrodomésticos, telas, ropa confeccionada, artículos de hogar de regalo, de perfumaría y bazar, juguetería, librería y víveres, sean estos artículos nacionales o extranje-

ros; podrá asimismo comprar-vender y en general adquirir a cualquier títulos bienes inmuebles, construir casas, edificios, centros comerciales para administrarlos, arrendarlos o venderlos; administrar, arrendar o vender departamentos y oficinas.

6.— Capital Social: El capital social de la compañía es de CATORCE MILLO- NES VEINTE MIL SUCRES dividido en catorce mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al catorce mil veinte, inclusive.

7.— Integración de capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Numerario	...	S/	20.000
Especie	...	S/	1.000.000

La especie material del aporte consiste en un lote de terreno de una superficie total de siete mil metros cuadrados y las construcciones en él existentes, situado en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña de la ciudad de Quito, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle Galdós, en una parte y en otra terreno de varios propietarios; por el Sur, calle La Niña; por el Oriente, Av. 6 de Diciembre y por el Occidente, calle Yáñez Pinzón.

8.— Forma de administración y representación legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Primer Vicepresidente y Gerente. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra de inmuebles.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, Marzo 31, 1977.
César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO.

JUZGADO 1° PROVINCIAL

DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes 27 de mayo del año en curso, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría de este Juzgado, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes:

talones de mujer varios colores a razón de cien sucres cada uno

\$ 5.800,00

TOTAL \$ 12.780,00

Son: DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA SUCRES/00

Una máquina de coser bar.